

RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN "ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERIAS, CARGADORES DE BATERIAS Y REPUESTOS PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2022" N° ENDE-ANPE-2022-013, CUCE: 22-0514-00-1200303-1-1 (Primera Convocatoria)

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.





Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/18-22 de 20 de enero de 2022, publicado el 23 de enero de 2022, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en su Artículo 12 señala el (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5. Tiene como función: "Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: "En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"(...).

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Proveído de 25 de febrero de 2022 se aprobó el DBC y se autorizó el inicio del proceso de contratación ENDE-ANPE-2022-013 "ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERIAS, CARGADORES DE BATERIAS Y REPUESTOS PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2022"; asimismo en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorandum N° ENDE-ME-UTDI-3/1-22 de 02 de marzo de 2022, se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 11 de marzo de 2022, a la hora prevista, se procedió a elaborar el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo participado un (1) proponente.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/1-22 de 14 de marzo de 2022, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA que, en el Proceso N° ENDE-ANPE-2022-013 "ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERIAS, CARGADORES DE BATERIAS Y REPUESTOS PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2022"; se presentó la siguiente propuesta:

| N° | PROponentES | PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS |
|----|----------------|-------------------------------|
| 1 | NEXTDATA LTDA. | Electrónica, mediante el RUPE |

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si la propuesta continúa o se descalifica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.



De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa NEXTDATA LTDA., no existe diferencia entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

En base al detalle a los resultados de la subasta electrónica y en función al numeral 18. La Empresa Nacional de Electricidad, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 18. METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO del Documento Base de Contratación, se procedió a evaluar la propuesta presentada por la empresa **NEXTDATA LTDA.**, al encontrarse por debajo del precio referencial, siendo el precio evaluado más bajo por un importe de Bs.578.994,00 (Quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro 00/100 Bolivianos), bajo la modalidad de adjudicación por el total.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

En función al numeral 18.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, del Documento Base de Contratación (DBC), se procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica, de la empresa **NEXTDATA LTDA.**, contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.

Revisada la propuesta técnica presentada por la empresa **NEXTDATA LTDA.**, el proponente **Cumple** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación (DBC).

Concluyendo y recomendando que, la Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, ha procedido a evaluar la propuesta presentada en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN) del D.S. 0181 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios-EPNE de ENDE, recomienda la aprobación del presente informe y la adjudicación del proceso de contratación **N°ENDE-ANPE-2022-013, CUCE: 22-0514-00-1200303-1-1**, para la **"ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERIAS, CARGADORES DE BATERIAS Y REPUESTOS PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2022"** a favor de la empresa **NEXTDATA LTDA.**, por el precio ajustado de **Bs578.994,00 (Quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega no mayor 60 días calendario computables a partir del siguiente día hábil de la firma de contrato por parte del proveedor.

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/18-22 de 20 de enero de 2022, vigente a partir de su emisión;



RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación ENDE-IC-UTDI-3/1-22 de 14 de marzo de 2022, del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERIAS, CARGADORES DE BATERIAS Y REPUESTOS PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2022" N° ENDE – ANPE – 2022 - 013, con CUCE: 22-0514-00-1200303-1-1 (Primera Convocatoria).
- II. **ADJUDICA** la contratación correspondiente al proceso "ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERIAS, CARGADORES DE BATERIAS Y REPUESTOS PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2022" N° ENDE-ANPE-2022-013, con CUCE: 22-0514-00-1200303-1-1 (Primera Convocatoria), a favor de la empresa **NEXTDATA LTDA.**, por el precio ajustado de **Bs.578.994,00 (Quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de 60 días calendario computables a partir del siguiente día hábil de la firma de contrato por parte del proveedor, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROPONENTE ADJUDICADO: NEXTDATA LTDA. | | | | | | | |
|--|---|---|----------------|--------|------------|---------------|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | MARCA / MODELO | PAÍS DE ORIGEN | CANT. | P/UNIT. | P/TOTAL (Bs.) | Plazo de Entrega (días calendario) |
| | | | | (Pza.) | (Bs.) | | |
| 1 | BANCO DE BATERÍAS DE 60 UNIDADES PARA SUBESTACIÓN SAN IGNACIO DE MOXOS | Marca: EverExceed Modelo: Baterías MR 2-450 | China | 1 | 119.999,00 | 119.999,00 | 60 Días calendario computables a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato. |
| 2 | BANCO DE BATERÍAS DE 60 UNIDADES PARA SUBESTACIÓN PADILLA Y SUBESTACIÓN SUCRE | Marca: EverExceed Modelo: Baterías MR 2-450 | China | 2 | 119.999,00 | 239.998,00 | |
| 3 | CARGADOR DE BATERÍAS (PARA SUBESTACIÓN SAN IGNACIO DE MOXOS) | Marca: EverExceed Modelo: uxcel 125V50A 3 Phases | China | 1 | 72.999,00 | 72.999,00 | |
| 4 | CARGADOR DE BATERÍAS (PARA SUBESTACIONES SUCRE Y PADILLA) | Marca: EverExceed Modelo: uxcel 125V50A 3 Phases | China | 2 | 72.999,00 | 145.998,00 | |
| Total: Bs. 578.994,00 (Quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro 00/100 Bolivianos). | | | | | | | |

FUENTE: Informe de Comisión ENDE-IC-UTDI-3/1-22 de 14 de marzo de 2022



ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-3/1-22
-Hoja N° 5 de 5-



Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 21 de marzo de 2022

Ing. Edgar Fernandez Herrera
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

